



RESOLUCIÓN N° 658.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS RÍOS ANZOÁTEGUI, JUEZ INSTRUCTOR DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-1-

Asunción, 16 de setiembre del 2019

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 7367/19, ingresada en fecha 14 de agosto del 2019, presentada por el Abg. Carlos Ríos Anzoátegui; la Resolución SENAVE N° 362/19, de fecha 05 de junio de 2019; el Dictamen N° 836/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 7367/19, el Abg. Carlos Ríos Anzoátegui, funcionario de la Procuraduría General de la Republica y Juez Instructor designado por la Secretaría de la Función Pública por Resolución SFP N° 434/19, de fecha 02 de agosto del 2019, en el marco del sumario administrativo instruido a la señora Myrian Elena Ayala Noguera, señora Lorenza Asteria Cardozo Cardozo, Ingrid Johana Bernal Ayala, señor José Augusto Duarte Mussi y señor Cesar Emelanio Morinigo Cristaldo, funcionarios del SENAVE, solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 7170/06 de fecha 06 de febrero de 2006, dictado por el Poder Ejecutivo, y se disponga la provisión de recursos.

Que, por Resolución SENAVE N° 362/19 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 05 de junio del 2019, se dispone la instrucción de sumario administrativo a los servidores públicos Myrian Elena Ayala Noguera, con C.I. N° 937.216; Cesar Emelanio Morinigo Cristaldo, con C.I. N° 2.371.110; Ingrid Johana Bernal Ayala, con C.I. N° 3.184.285; José Augusto Duarte Mussi, con C.I. N° 1.799.123; y Lorenza Asteria Cardozo Cardozo, con C.I. N° 1.558.623, funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).





RESOLUCIÓN N° 658.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS RÍOS ANZOÁTEGUI, JUEZ INSTRUCTOR DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-2-

Que, por Resolución SFP N° 434/2019, de fecha 02 de agosto de 2019, la Secretaría de la Función Pública resuelve: *“Art. 1°.- DESIGNAR al Abg. CARLOS RÍOS ANZOÁTEGUI, con Cédula de Identidad N° 3372656, matrícula C.S.J. N° 21220, funcionario del PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, como Juez Instructor Titular en el Sumario Administrativo instruido por el/la SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) a MYRIAN ELENA AYALA NOGUERA, LORENZA ASTERIA CARDOZO DE CÉSPEDES, INGRID JOHANA BERNAL AYALA, JOSÉ AUGUSTO DUARTE MUSSI, CESAR EMELANIO MORINIGO CRISTALDO, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1.626/2000 “De la Función Pública” (Sic).*

Que, por Providencia N° 2348/2019, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Objeto del Gasto 910 – *“Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”*, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6258/19 *“Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”*, dispone: *“915 Gastos judiciales: Pagos de gastos inherentes a juicios en el que los Organismos y Entidades del Estado son partes litigantes. Además, incluyen gastos de proceso sumario administrativo seguido en juzgados de instrucción en los Organismos y Entidades del Estado según la Ley de la Función Pública”.*

Que, el Decreto N° 7107/06 *“Por el cual se amplía el Decreto N° 17781/02 y se establece provisiones de recursos para gastos en el diligenciamiento del proceso de instrucción sumarial”*, establece:

Artículo 2°.- *“Las instituciones que ordenen la instrucción de un sumario administrativo preverán los recursos financieros requeridos para cubrir los gastos que*





RESOLUCIÓN N° 658.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS RÍOS ANZOÁTEGUI, JUEZ INSTRUCTOR DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-3-

demanden el trámite y proceso de instrucción sumarial lo cual estará contenida en la resolución que ordena la instrucción de sumario administrativo”.

Artículo 3°.- *“Establécese la previsión de recursos financieros y pago al Juez Instructor por parte de los organismos y entidades del Estado, de la suma equivalente a treinta (30) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital por parte de las Instituciones que dispongan la instrucción de un sumario administrativo, al Juez instructor designado por la Secretaría de la Función Pública”.*

Artículo 5°.- *“Establécese que los gastos de traslado, copia y movilidad del Ujier Notificador quedarán a cargo exclusivo del Juez Instructor”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 1151/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 836/19, donde la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que corresponde dar curso favorable al pedido y en consecuencia se emita una resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de 30 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital, al Abg. Carlos Ríos Anzoátegui, Juez Instructor Titular, establecido por Resolución SFP N° 434/2019, quien dará trámite al sumario administrativo instruido a los funcionarios del SENAVE, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/00 *“De la Función Pública”*.





RESOLUCIÓN N° 658.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS RÍOS ANZOÁTEGUI, JUEZ INSTRUCTOR DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de 30 (treinta) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital a favor del Abg. *Carlos Ríos Anzoátegui*, con C.I. N° 3.372.656 y Matrícula C.S.J. N° 21.220, Juez Instructor del Sumario Administrativo Instruido a la señora Myrian Elena Ayala Noguera, con C.I. N° 937.216; señor Cesar Emelanio Morinigo Cristaldo, con C.I. N° 2.371.110; señora Ingrid Johana Bernal Ayala, con C.I. N° 3.184.285; señor José Augusto Duarte Mussi, con C.I. N° 1.799.123; y señora Lorenza Asteria Cardozo Cardozo, con C.I. N° 1.558.623, funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación presupuestaria correspondiente y a proceder al pago.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

